

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2022-9569** *Resolución Rectoral (R.R. 1304/2022), por la que se corrigen errores en la Resolución Rectoral (R.R. 1261/2022), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, Especialidad Informática, Subgrupo C1, Técnico Especialista, por el sistema general de acceso libre.*

Advertido error en la Resolución 1261/2022, de 25 de noviembre de 2022 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre de 2022), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa, Especialidad Informática, Subgrupo C1, Técnico Especialista de esta Universidad, por el sistema general de acceso libre, y en virtud de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar la siguiente corrección de errores en el Anexo II de las bases de la convocatoria:

Donde dice:

1. Fase de oposición.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que se indican a continuación:

2.1. Primer ejercicio. - Eliminatorio:

Consistirá en contestar un cuestionario de un máximo de 75 preguntas sobre las materias contenidas en el programa que figura como Anexo II.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

2.2. Segundo ejercicio. - Eliminatorio:

Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos entre tres propuestos por el Tribunal relacionados con el bloque II Temas específicos del temario incluido en el anexo II.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 3 horas.

2.3. Calificación de los ejercicios:

Primer ejercicio.

Se calificará de cero a 30 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 15 puntos para superarlo.

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 240

Todas las preguntas tendrán en mismo valor (puntuación del ejercicio/número de preguntas-preguntas anuladas).

Las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de una contestación correcta.

Segundo ejercicio.

Se calificará de cero a 15 puntos cada uno de los supuestos (30 puntos totales), siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 15 puntos y no obtener cero en ninguno de los supuestos.

Con el fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de cada una de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de las mismas, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Debe decir:

1. Fase de oposición.

La fase de oposición estará formada por los ejercicios que se indican a continuación:

2.1. Primer ejercicio. - Eliminatorio:

Consistirá en contestar un cuestionario de un máximo de 75 preguntas sobre las materias contenidas en el programa que figura como Anexo II.

El cuestionario estará compuesto por preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Para su realización, los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 90 minutos.

2.2. Segundo ejercicio. - Eliminatorio:

Consistirá en la resolución por escrito de dos supuestos prácticos entre tres propuestos por el Tribunal relacionados con el bloque II Temas específicos del temario incluido en el anexo II.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 3 horas.

2.3. Tercer ejercicio.- Eliminatorio:

Consistirá en la traducción de un texto técnico en inglés de un nivel equivalente a un B1 del Marco Común Europeo.

Para esta prueba el Tribunal podrá contar con el asesoramiento de un especialista.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 1 hora.

2.4. Calificación de los ejercicios:

VIERNES, 16 DE DICIEMBRE DE 2022 - BOC NÚM. 240

Primer ejercicio.

Se calificará de cero a 24 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 12 puntos para superarlo.

Todas las preguntas tendrán en mismo valor (puntuación del ejercicio/número de preguntas-preguntas anuladas).

Las contestaciones erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de una contestación correcta.

Segundo ejercicio.

Se calificará de cero a 12 puntos cada uno de los supuestos (24 puntos totales), siendo necesario para superarlo obtener como mínimo 12 puntos y no obtener cero en ninguno de los supuestos.

Tercer ejercicio.

Se calificará de cero a 12 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 6 puntos para superarlo.

El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel exigido para la obtención de dichas calificaciones.

Con el fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de cada una de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de las mismas, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente y ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien podrá ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Santander, 12 de diciembre de 2022.

El rector,  
Ángel Pazos Carro.

2022/9569

CVE-2022-9569